



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración



DECRETO EXENTO N° 00291

LITUECHE, 18 FEB 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de las actividades que debe desarrollar involucra organizar algunas reuniones de trabajo tanto con la comunidad como contar con la participación de autoridades y/o Profesionales O debidamente vinculadas en cada una de las áreas requeridas por la población
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere brindar una buena atención a estas autoridades y/o Profesionales y para ello se requiere contratar los servicios de banquetería
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90 de fecha 14 DE Febrero del 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas
- El Presupuesto Municipal vigente para el año 2020
- La Cotización presentada por la Srta. Steya Orellana Palominos, Cédula de Identidad N° 13.348.591-0, que se adjunta.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el art. 10°, numeral 7, Letra N de la Ley de Compras Públicas. El Decreto Alcaldicio No. 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, mediante la modalidad de trato directo, los servicios de banquetería consistente en 30 almuerzos para la atención de autoridades y/o Profesionales que participarán en las actividades organizadas con la comunidad y que se llevarán a efecto durante el mes de Febrero .
- 2.- **GIRESE** , Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de la Srta. STEYA ORELLANA PALOMINOS, Cédula de Identidad N° 13.348.591-0, por un valor de \$ 364.200.- (Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos), con IVA INCLUIDO.
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto al Item 22.01.001. Alimentos y Bebidas para Personas, del Presupuesto Municipal vigente.

AVÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Sr. Alcalde"

GEM.LUS.RPV.boa.

DISTRIBUCION:

- Departamento Finanzas
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal

